



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

RECTORADO

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE SANTA CRUZ (AMDECRUZ)

Cláusula Primera: (De las Partes)

La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, creada por Decreto Supremo de 15 de Diciembre de 1879, con sede administrativa en la calle Libertad N° 73, Santa Cruz de la Sierra Bolivia, en este acto representada por su Rector Saúl Rosas Ferrufino, con C.I. 801110 cbba. legalmente posesionado en el cargo, mediante Resolución No. 321/12 de fecha 11 julio del 2012, y Acta de Posesión de fecha 25 de julio del 2012; que en adelante se denominará la **UAGRM**,

La **Asociación de Municipios de Santa Cruz (AMDECRUZ)**, representada por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Concepción, señor Carlos Cuasace Surubí, con CI 3952159 S.C. legalmente posesionado en el cargo, mediante Acta del Congreso Departamental Ordinario de la Asociación de Municipios de Santa Cruz, de fecha 25 de Febrero del 2011, que en adelante se denominará AMDECRUZ.

Cláusula Segunda: (Antecedentes)

La Universidad tiene entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y postgrado útiles a la comunidad, con calidad, excelencia y alto sentido de ética; y difundir el conocimiento científico con plena libertad de pensamiento, sentido crítico y analítico, orientados a una adecuada compensación de los fenómenos de interés académico, social y cultural.

En los últimos años, las distintas regiones del país han adquirido un lugar gravitante en las políticas estatales que ejecuta el Gobierno del Estado Plurinacional, atendiendo el contenido de la nueva Constitución del Estado.

En el año 2010, se firmo un convenio con el Ministerio de Defensa, el Ejército de Bolivia, la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" (U.A.G.R.M.), ADEMAF y los municipios de la Chiquitania y Zonas Fronterizas. Los Resultados iniciales, permiten sugerir la ampliación del convenio a los demás municipios cruceños.

La UAGRM y AMDECRUZ, acuerdan establecer actividades de cooperación de beneficio mutuo, mediante el intercambio de profesores el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, así como otras iniciativas de intercambio académico en campos de interés mutuo.

ACUERDAN:

Cláusula Tercera: Objetivo de la Cooperación

La UAGRM y AMDECRUZ, en el presente convenio tienen por objeto conjuncionar esfuerzos para la realización y ejecución de programas y actividades de carácter

"GESTIÓN UNIVERSITARIA PARA LA SOCIEDAD"





Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

RECTORADO

...../hoja 2 de 6 /CONVENIO UAGRM - AMDECRUZ/2012

científico, técnico, cultural, deportivo, investigativo, de interacción y educativo y de mejoramiento profesional que sean de interés de los Municipios del Departamento de Santa Cruz.

Cláusula Cuarta: Fines Concretos

Las partes acuerdan establecer programas de cooperación para la transferencia de información científica, tecnológica y educativa, mediante acuerdo de asistencia técnica, asesoría, programas de pasantías e investigación en todas las áreas del conocimiento. Así mismo acuerdan consensuar la apertura de unidades académicas en los municipios que lo requieran y tengan las condiciones, todo en el marco del Estatuto de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno.

Cláusula Quinta: Marco Jurídico

El presente Convenio se encuentra comprendido dentro de los cánones contemplados en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, consagrado en el artículo 92º, los Decretos Supremos 1321 y 1322 ambos de fecha 13 de agosto del año 2012; así como lo establecido en el Artículo 6º inciso b) y e) del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, artículo 32 inc. s) del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" y el Reglamento Interno para la Suscripción de Convenios vigente en la U.A.G.R.M.

Cláusula Sexta: Mecanismo de Regulación

AMDECRUZ y U.A.G.R.M., acuerdan un mecanismo para regular la cooperación, mediante la suscripción de Convenios Específicos, los cuales se insertaran en el marco de este Convenio, bajo las modalidades establecidas en materia de cooperación. Cada uno de los Convenios Específicos, deberán precisar tanto los objetivos, metas, recursos humanos, y financieros, las fuentes de estos recursos, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación, para garantizar a las partes signataria, la oportunidad y correcta ejecución de cada acuerdo en particular. Los convenios podrán incorporar actividades que involucren más de una de las modalidades de cooperación establecida.

Cláusula Séptima: Compromisos y/o aportes de cada parte

- 4.1. En la ejecución del convenio la **U.A.G.R.M.** tendrá los siguientes compromisos:
 - a) Facilitar el personal docente y técnico para que dicten cursos, seminarios, programas de estudios avanzados, cátedras libres y conferencias dirigidas al personal profesional y técnico de las alcaldías, de acuerdo con las solicitudes que se formulen al respecto y previa aprobación de la Facultad respectiva.
 - b) Facilitar estudiantes que culminaron el Plan de Estudios de las diferentes áreas, para apoyar en la gestión municipal de acuerdo a sus necesidades.

"GESTIÓN UNIVERSITARIA PARA LA SOCIEDAD"



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

RECTORADO

.../hoja 3 de 6 /CONVENIO UAGRM - AMDECRUZ/2012

- 
- c) Diseñar y ejecutar programas dirigidos a fortalecer la gestión pública de los Gobiernos Municipales, a través del apoyo académico a sus funcionarios, en áreas de interés, como ser: finanzas públicas, planificación estratégica, gerencia pública y de gobiernos, urbanismo y catastro urbano, estadística, derecho, deporte, cultura, gerencia y gestión social y demás áreas del conocimiento que imparte la UAGRM y que AMDECRUZ requiera para fortalecer la gestión pública.
 - d) Prestar apoyo a LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, mediante asesoramiento, de carácter institucional, organizativo y logístico.
 - e) Apoyar la gestión de los gobiernos municipales representados por AMDECRUZ y facilitar el acceso a los centros de investigación, a aquellos profesionales que así lo requieran por parte del municipio en cuestión, a los efectos de satisfacer necesidades de información, en las materias relacionadas, con la función pública, tales como gestión pública, trabajo de investigación sobre gerencia municipal, descentralización, gobernabilidad y otros.
 - f) Proponer a AMDECRUZ, proyectos que representen un impacto social positivo e incida en una mejora de la colectividad.
 - g) Impulsar y apoya a los municipios en actividades científicas y tecnológicas que fortalezcan las líneas de acción y políticas municipales en estas áreas, acciones que se enmarcan en el Plan de Desarrollo Universitario vigente.
 - h) Coadyuvar a los municipios en la conformación de los Complejos Productivos Integrales, promoviendo la consolidación del Sistema de Ciencia, Innovación y Tecnología regional, contemplados en el nuevo Patrón Productivo del Plan Nacional de Desarrollo Bolivia Productiva.
- 4.2. Por su parte, **AMDECRUZ** tendrá los siguientes compromisos:
- a) Promover programas de pasantías que permita a los estudiantes de los dos últimos años y estudiantes que culminaron el Plan de Estudio de la U.A.G.R.M., participar en los programas, que se desarrollen en el marco del presente convenio, de acuerdo a las directrices, control y evaluación de los pasantes contenido en las normas de la pasantías, trabajos de grado de la U.A.G.R.M.
 - b) Contribuir en el cumplimiento del trabajo del estudiante, egresados y/o profesionales de la U.A.G.R.M., en el entendido que la actividad que deben desarrollar en las comunidades, debe enriquecer su formación profesional; aplicando los conocimientos, científicos, técnicos, culturales, deportivos y humanísticos, adquiridos durante su formación, académica en beneficio de su comunidad, para coadyuvar con su participación en el bienestar de la sociedad.
- 

"GESTIÓN UNIVERSITARIA PARA LA SOCIEDAD"



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

RECTORADO

...../hoja 4 de 6 /CONVENIO UAGRM - AMDECRUZ/2012

- c) AMDECRUZ podrá presentar a la U.A.G.R.M., los proyectos sociales, económicos y/o tecnológicos que considere viable para el cumplimiento y ejecución del servicio comunitario y éste a su vez, a los estudiantes de acuerdo al perfil académico de cada disciplina.
- d) Procurar la participación activa de sus representantes en los programas de cooperación.
- e) Aportar la información y gestión necesaria para la consecución de los objetivos del presente Convenio.

Cláusula Octava: Cumplimiento del propósito

Para dar cumplimiento al propósito del presente Convenio, las partes establecen igualmente:

1. Aunar esfuerzos para lograr el intercambio institucional a través del desarrollo de las actividades establecidas en los Convenios y programas, específicos enmarcados en el presente convenio.
2. Fomentar los programas de cooperación de formación de personal.
3. Organizar actividades de extensión e interacción con la participación del personal de ambas instituciones.
4. Promover el cuidado del Medio Ambiente y el manejo equilibrado de los recursos naturales.

Cláusula Novena: Mecanismo de Control

Las personas responsables, quienes actuarán como mecanismo de control y seguimiento del presente Convenio, son:

- Por AMDECRUZ: El señor Carlos Cuasace -Presidente de AMDECRUZ,
- Por la UAGRM: el Director Universitario de Extensión, Víctor Ochoa Moya, y Director Universitario de Investigación, Waldo López Aparicio.

Los responsables, nombraran un coordinador por cada acuerdo y/o programa específico a desarrollarse en el marco del presente Convenio con el fin de garantizar su ejecución.

Cláusula Décima: Solución de Divergencia

Los responsables y coordinadores serán los encargados de vigilar el cumplimiento de todos los objetivos y fines pautados en el presente convenio, proponer a las partes fórmulas de conciliación a las diferencias que pudieran surgir en el curso del mismo. Las dudas y controversias que lleguen a suscitarse en la interpretación y aplicación de las cláusulas contenidas en el presente convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, pudiendo reunirse para el efecto, las veces que consideren necesarias.

Clausula Décima Primera: De la Rescisión

El incumplimiento a las cláusulas y condiciones generales del Convenio será causal de la rescisión del presente convenio:

"GESTIÓN UNIVERSITARIA PARA LA SOCIEDAD"



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

RECTORADO

...../hoja 5 de 6 /CONVENIO UAGRM - AMDECRUZ/2012

El presente Convenio podrá ser rescindido en cualquier momento, cuando la parte interesada, justificadamente, notifique a la otra, por escrito, con antelación mínima de 90 (noventa) días. En ningún caso la disolución anticipada de este convenio dará lugar a la conclusión de las actividades que se están llevando a cabo, las cuales seguirán ejecutándose hasta su total finalización.

Cláusula Décima Segunda: Publicidad de los Trabajos Realizados

Si como resultado de las acciones desarrolladas de conformidad con el presente Convenio, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se registrarán por la legislación nacional aplicable en la materia; así como lo estipulado en el Reglamento Interno de Suscripción de Convenios de la UAGRM.

Ambas instituciones podrán utilizar libremente la información intercambiada en virtud del presente Convenio, excepto en aquellos casos en que algunas de las instituciones establezca restricciones o disposiciones para su uso o difusión. Dicha información podrá ser transferida, previo consentimiento por escrito.

Cláusula Decima Tercera: Vigencia del Convenio

Este convenio tendrá una vigencia de **cinco (5) años** y surtirá efecto a partir de la fecha en que sea firmado por el Rector de la UAGRM y el Presidente de AMDECRUZ; y **podrá ser renovado automáticamente por un período similar, mediante comunicación escrita de las partes**, por lo menos con seis (6) meses de anticipación a la fecha propuesta para terminarlo. En tal caso, se tiene entendido que todas las actividades que ya estén en desarrollo, serán concluidas según había sido acordado.

Cláusula Décima Cuarta: Modificaciones.

Cualquier variación, enmienda o modificación del presente Convenio, obligatoriamente deberá ejecutarse previo acuerdo de ambas partes expresado por escrito y debidamente firmado por sus representantes legales.

Cláusula Décima Quinta: Conformidad.

El Sr. Saúl Rosas Ferrufino, Rector de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", El señor Carlos Cuasace Surubí Presidente de AMDECRUZ aceptan el tenor de las cláusulas que anteceden y en señal de conformidad suscriben al pie del presente documento, en triple ejemplar de idéntico tenor, el 25 de octubre de 2012 en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

"GESTIÓN UNIVERSITARIA PARA LA SOCIEDAD"



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

RECTORADO

....//hoja 6 de 6 /CONVENIO UAGRM - AMDECRUZ/2012

Por la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"



Saúl Rosas Ferrufino
Rector

Por la Asociación de Municipios de Santa Cruz



Carlos Cuasace Surubí
Presidente

"GESTIÓN UNIVERSITARIA PARA LA SOCIEDAD"